

**POLÍTICA SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS,
ADOLESCENTES Y ADULTOS PARTICIPANTES**

World Vision Nicaragua



Índice

PREÁMBULO.....4

ALCANCE.....5

1 POLÍTICA Y RESPONSABILIDADES DE PROTECCIÓN.....5

2 PROTOCOLO DE COMPORTAMIENTO.....7

2.1 Comportamiento Aceptable.....7

2.2 Comportamiento Inaceptable.....8

2.3 Acciones disciplinarias.....9

3 RECLUTAMIENTO.....,9

4 VISITAS A PROYECTOS DE WORLD VISION NICARAGUA.....10

5 COMUNICACIÓN, CONTENIDO Y MARKETING.....11

5.1 Dignidad.....11

5.2 Consentimiento Informado.....12

5.3 Prevención del Daño en las Comunicaciones.....12

6 INCIDENTES DE PROTECCIÓN Y PROTOCOLO DE RESPUESTA.....14

6.1 Respuesta a incidentes de Salvaguarda.....14

6.2 Nivel 1 o Incidentes comunitarios de protección de la niñez y adolescencia.....14

6.3 Nivel 2 Violación a la Política de Salvaguarda.....14

6.4 Nivel 3: Alegación o acusación.....14

6.5 Reportes de incidentes.....15

6.6 Notificación de Incidentes de Salvaguarda.....15

7 CONSIDERACIONES DE PROGRAMACIÓN PARA LA SALVAGUARDA.....17

7.1 Elementos esenciales de Salvaguarda en la programación.....17

8.0 PATROCINIO.....18

8.1 Prevención de daños en el patrocinio.....19

8.2 Normas mínimas de protección de la Niñez.....19

9. PARTICIPACIÓN SEGURA DE LA NIÑEZ.....19

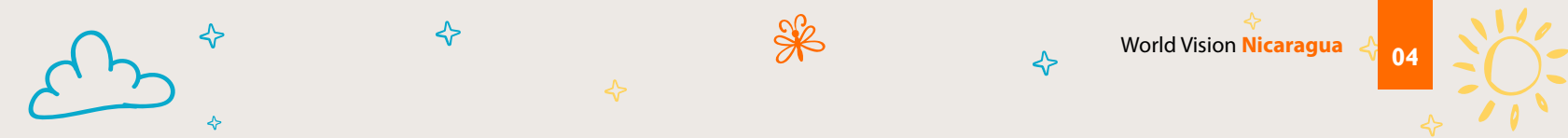
9.2 Ética.....20

9.3 Consentimiento informado en la participación de la niñez.....20

9.4 Viaje de los niños y niñas.....20

DEFINICIONES.....22

Revisado por: Comité de Salvaguarda World Vision Nicaragua. Birmanía Aguirre – Gerente P&C Milton Tapia – Gerente RRD/HEA/SSR Rolando Flores – Gerente Comunicaciones y Marketing Cintya Flores- Gerente Patrocinio Kebyn González- Gerente programas de Área Julio Corea – Coordinador de Asuntos Jurídicos Lilliam Cárdenas - Coordinadora Nacional Organización Segura Consejo Asesor - World Vision Nicaragua. Glenda Marcia Reyes Álvarez - Presidenta Consejo Asesor Alicia Arteaga – Miembro del Consejo Asesor Lydia Ruth Zamora - Miembro del Consejo Asesor Kristopher Mendoza - Miembro del Consejo Asesor Donald José Herrera Pérez – Miembro del Consejo Asesor	Aprobada por: Lic. Rigoberto Shelevy Director Programa País World Vision Nicaragua.
Presentada a LACRO por: Lilliam Cárdenas Coordinadora Nacional de Organización Segura World Vision Nicaragua.	Fecha de publicación Versión 2:0 Octubre 2022



PREÁMBULO

La presente política de Salvaguarda de **World Vision Internacional** sobre la protección de niñas, niños, adolescentes y adultos, amplía los Estándares de Protección Infantil vigentes desde el año 2000, para cubrir las comunidades con las que trabaja World Vision, especialmente mujeres y niños, en una política integrada.

Esta Política de Salvaguarda está autorizada por las Políticas de la Confraternidad sobre el Bienestar Infantil y el Código de Conducta y continúa enfatizando las vulnerabilidades únicas y los requisitos especiales de protección de toda la niñez y adolescencia, junto con la importancia de prevenir la explotación y el abuso sexual entre otras formas de abuso de adultos que viven donde **WVNIC**, intervenga. La salvaguarda incluye prevenir, informar y responder a los daños o abusos causados por empleados de WV y de sus afiliados hacia niñas, niños, adolescentes y adultos que viven donde interviene **WVNIC**.

Nuestro compromiso es no causar daño a ningún niño, niña y adolescente, en ningún lugar, ni a los Adultos que viven donde World Vision interviene.

Respetar los derechos de todos y defender los mejores intereses de la niñez en todas las actividades que desarrollamos, se vuelve crucial para todos los programas y las líneas ministeriales (Asuntos Humanitarios y Emergencias, programas de Desarrollo e Incidencia) de **World Vision Nicaragua**.

Esta política se basa en los mandatos más amplios del ministerio de World Vision Nicaragua, en particular el de la protección de la niñez y la adolescencia, que desarrolla la capacidad de la comunidad y fortalece los sistemas locales y nacionales para la defensa de los mejores intereses de la niñez y adolescencia en todas las acciones y decisiones.

World Vision Nicaragua tiene cero tolerancia hacia cualquier tipo de amenaza o violencia contra las niñas, niños, adolescentes y adultos, incluyendo la explotación sexual o abuso sexual cometido por empleados u otras personas afiliadas a nuestra organización y toma las acciones necesarias para responder a cualquier caso de abuso sospechoso o conocido. Las respuestas a los incidentes, se centran en la niña, el niño o persona adulta sobreviviente, dando prioridad a sus intereses.

World Vision Nicaragua está comprometida con la mejora continua de los esfuerzos de protección de la niñez y adolescencia, la mujer y la familia, establecidos en las leyes nacionales, enfatizando en la prevención de la explotación, abuso sexual y otras formas de violencia o daño.

World Vision Nicaragua cumple con estándares contenidos en la Política de Salvaguarda de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos.

World Vision Nicaragua promueve la protección de la niñez a través del fortalecimiento de habilidades y competencias en los comunitarios, familias, niñas, niños y adolescentes, para generar entornos seguros y protectores.

Convención sobre los Derechos del Niño, observación general 14:
http://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/GC/CRC_C_GC_14_ENG.pdf

La Constitución Política (Reforma 2014), El Código de la Niñez y la Adolescencia -Ley 287 de 1998, Ley Integral contra la Violencia Hacia las Mujeres-Ley 779 a la Ley N° 641 "Código Penal" y sus Reformas (2014), Código de La Familia- Ley 870 (2015), Ley Contra la Trata de Personas – Ley 896 (2015), Política de Estado para el Fortalecimiento de la Familia Nicaragüense y Prevención de Violencia. Decreto Ejecutivo 42 y 43 (2014), Política Nacional de Primera Infancia Amor para los más chiquitos y chiquitas (2011), Plan Nacional de Desarrollo Humano 2008-2012, 2012-2016, Ley 290 (2013) de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo con sus Reformas Incorporadas, entre otros.



World Vision Nicaragua rechaza cualquier uso indebido de poder, estatus o posición de confianza que facilite cualquier relación sexual o propósito de explotación sexual o de otra índole contra niñas, niños, adolescentes o adultos a los que acompañamos. En ese marco, la institución trabaja con las familias, con las comunidades, el sistema formal e informal de protección y con las mismas niñas, niños y adolescentes, en los distintos niveles de prevención, como atención y restitución, usando diversas metodologías y estrategias.

World Vision Nicaragua garantiza una aplicación uniforme de la Política de Salvaguarda y protocolos actualizados, en la medida en que entren en vigor nuevos requisitos o estándares aprobados por el Centro Global. En ese marco se ha realizado contextualización y actualización a la política con vigencia 29 Noviembre 2019.

ALCANCE

Esta política aplica a todas las personas en relación directa con **World Vision Nicaragua**, incluyendo todos sus Programas y Proyectos de Ayuda en Emergencias y de Desarrollo con cualquier fuente de financiamiento y a través de socios implementadores.

1. POLÍTICA Y RESPONSABILIDADES DE PROTECCIÓN

- 1.1** Desarrollo de Política de Salvaguarda contextualizada: La Oficina Nacional de **World Vision Nicaragua** garantizará el desarrollo, la implementación y la revisión periódica de la Política de Salvaguarda, la cual es consistente con los estándares descritos en este documento y de conformidad con las leyes nacionales, teniendo preeminencia lo estipulado en El Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Contra la Trata de Personas, la Ley Integral contra la Violencia Hacia las Mujeres, el Código de La Familia, la Política de Estado para el Fortalecimiento de la Familia Nicaragüense y Prevención de Violencia y otras leyes vinculantes en su aplicación a lo descrito en la presente política.
- 1.2** **World Vision Nicaragua** capacita a empleados, miembros del Consejo Asesor, Club de Amigos y otros afiliados a la organización, como: Visitantes, voluntarios comunitarios, pasantes, socios, voluntarios del socio, contratistas y sus empleados; para comprender y llevar a cabo las responsabilidades y obligaciones de protección a las niñas, los niños, adolescentes y adultos, como también para abordar los riesgos de protección en relación al compromiso y/o contribución con las acciones convenidas.
- 1.3** **Certificación de la Política de Salvaguarda:** Todos los empleados, socios, contratistas, visitantes, voluntarios, miembros del Consejo Asesor y del Club de Amigos, así como los empleados o voluntarios de socios que trabajen en un proyecto de **World Vision Nicaragua**, deben recibir una capacitación sobre la Política de Salvaguarda al inicio del empleo u otras personas que tengan afiliación con WVNIC. Tanto los empleados como los voluntarios y afiliados reciben un reforzamiento u otro entrenamiento sobre la política de Salvaguarda al menos una vez cada dos años y firman un documento de Certificación de la Política, informando que comprenden y aceptan cumplir con lo establecido por dicha política. Cada documento será archivado como parte del expediente en la oficina correspondiente.

1.4 Acuerdos con contratistas: Los acuerdos con contratistas involucrados en situaciones en las que ellos o sus empleados o subcontratados pueden tener acceso directo a niñas, niños, adolescentes o adultos que acompañamos a través de los programas y proyectos de WVNIC, o acceso a sus datos personales, se deberá incluir en el contrato con **World Vision Nicaragua**, un párrafo o cláusula sobre Salvaguarda. Además, se debe adjuntar al Contrato una copia del Protocolo de Comportamiento 2.0. Dichos requisitos se aplican tanto si el Contratista recibe el pago por los servicios, o si los proporciona de forma gratuita (“pro bono”), independientemente de la duración del contrato.

1.4.1 En el curso de la firma del presente Contrato, tanto el Contratista como los empleados del Contratista se asegurarán de que cualquier individuo con acceso a niñas, niños, adolescentes o adultos participantes en programas y proyectos de WVNIC o a sus datos personales, constancia de conducta (récord policial) actualizado, (documento que es emitido por la Policía Nacional), para verificar que no haya cometido delito alguno contra niños o niñas o de abuso contra adultos.

1.4.2 Cualquiera de sus interacciones con niñas, niños, adolescentes y adultos, o con sus datos personales, cumplirán con el Protocolo de Comportamiento 2.0 de la Política de Salvaguarda y con cualquier otra medida de protección razonable que se requiera especificar.

1.4.3 Cualquier amenaza o vulneración que conlleve daño o riesgo de daño a niñas, niños, adolescentes y a los adultos que viven donde WVNIC interviene a través de los diferentes programas y proyectos, se informará inmediatamente a World Vision Nicaragua.

1.4.4 Todos los Contratistas, subcontratistas y sus empleados con acceso a niñas, niños, adolescentes y adultos participantes o a datos personales, se someterán a una verificación de antecedentes penales actualizada y deberán carecer de cualquier delito contra niñas y niños o por abuso de adultos y están sujetos a cumplir con los requerimientos y obligaciones de Salvaguarda.

1.4.5 No utilizarán nunca a niñas y niños como mano de obra.

1.5 Acuerdos con organizaciones socias:

Cuando un socio participa en un programa de WVNIC o una actividad del programa, World Vision debe evaluar la capacidad del socio para cumplir con las responsabilidades de Salvaguarda, incluida la política de Salvaguarda del socio, los procedimientos y su implementación. World Vision debe:

- a.** El acuerdo (ya sea Convenio, Memorándum de Entendimiento o cualquier otro instrumento legal que vincule a la organización) debe especificar que, antes de que el socio comience a trabajar en el proyecto, World Vision realizará esta evaluación y aprobará o apoyará al socio según corresponda.
- b.** Aprobar o desarrollar un plan de desarrollo de capacidades y apoyar al socio para que despliegue controles de Salvaguarda más sólidos.
- c.** El socio debe comprometerse a seguir la Política de Salvaguarda de World Vision Nicaragua, en la realización de las actividades del programa.
- d.** El acuerdo debe garantizar que todo el personal del socio que trabaje en el proyecto de WVNIC. Se someterá a una comprobación de antecedentes penales actual y deberán carecer de cualquier delito contra niñas y niños o abuso de adultos, en correspondencia con esta política de Salvaguarda y leyes del país.

1.6 Líder de Organización Segura: La Oficina Nacional de **World Vision Nicaragua** asignará a una persona como responsable o Punto Focal de Salvaguarda, para que lidere y asegure el debido monitoreo de cumplimiento de la política de salvaguarda en la oficina nacional.

1.6.1.1 Las respuestas a emergencias que sean declaradas como categoría 3, deben designar su propio responsable o punto focal de salvaguarda.

1.6.1.2 La persona líder de Salvaguarda tiene el mandato de acceso directo al Director Nacional, al Líder Regional, al Líder Principal de la Respuesta a Emergencias y al Director Global de Organización Segura, si considera que algunas situaciones no se están abordando adecuadamente.

1.7 El líder de Salvaguarda está a cargo, entre otras responsabilidades, de: presentar un Informe Anual de Salvaguarda a la Unidad Global de Salvaguarda de **World Vision Internacional**, presentar informes periódicos de los incidentes en la plataforma de Gestión Integrada de Incidentes de WVNIC, servir como enlace entre el equipo global de Gestión de Incidentes de Salvaguarda y el Equipo de Manejo de Incidentes de Salvaguarda de su oficina, y colaborar con su Líder Regional de Organización Segura para garantizar la mejora continua y el aprendizaje.

2. PROTOCOLO DE COMPORTAMIENTO

Los empleados y afiliados de World Vision deben comportarse de manera tal que protejan a todas las niñas y los niños en todas partes y a los adultos que viven donde WVNIC implementa su programación, previenen la explotación y el abuso sexual, y previenen cualquier otro daño intencional o no intencional a las personas a las que WVNIC acompaña o con las que trabaja. Las normas de comportamiento se basan en interacciones que sean local y culturalmente apropiadas (siempre que cumplan o superen los protocolos mínimos a continuación) con niños y niñas, miembros del sexo opuesto y otros adultos que viven en el área donde intervenga WVNIC. Todos los empleados y afiliados de World Vision Nicaragua cumplen con estos protocolos, en cualquier lugar.

2.1 Comportamiento Aceptable

Los empleados y afiliados de World Vision Nicaragua deben:

- 2.1.1** Crear y mantener un entorno que evite la explotación y el abuso sexual de niñas, niños o adultos, y promueven la implementación de estos Protocolos de Comportamiento;
- 2.1.2** Son cuidadosos con la percepción y la apariencia en su lenguaje, acciones y relaciones con las niñas, niños, y adultos que viven donde WVNIC, intervenga. Su comportamiento, incluyendo la comunicación a través de las plataformas digitales y personales, tanto en línea como fuera de línea, debe demostrar respeto por la niñez y adultos, así como también por sus derechos;
- 2.1.3** Se aseguran de que todo el contacto físico y en línea con niñas, niños y los participantes en el programa sea considerado como apropiado en la cultura local;
- 2.1.4** Utilizan métodos positivos y no violentos para la modificación del comportamiento de niñas y niños.
- 2.1.5** Aceptan la responsabilidad de su comportamiento personal y de sus acciones como representantes de la organización;
- 2.1.6** Deben siempre rendir cuentas de sus respuestas a la conducta de niñas y niños, incluso si un niño o niña se comporta de una manera sexualmente inapropiada; los adultos deben evitar ser colocados en una posición comprometedor o vulnerable con niñas y niños;
- 2.1.7** Siempre que sea posible y práctico, cumplen con la regla de “dos adultos” cuando realizan trabajos de World Vision Nicaragua, la que establece que dos o más adultos deben supervisar, acompañar, todas las actividades que involucran a niñas y niños y que los mismos deben estar visibles y en todo momento.

- 2.1.8 Cumplir con las investigaciones relacionadas con la salvaguarda (internas y externas) y poner a disposición cualquier documentación u otra información necesaria para completar la investigación;
- 2.1.9 Cumplir con la ley local de protección de datos personales, y con las políticas de seguridad de información y privacidad pertinentes de World Vision Nicaragua, incluyendo los protocolos de protección digital de la niñez, al tratar con información personal sobre niñas, niños, adolescentes y adultos participantes;
- 2.1.10 Informar inmediatamente a través de los mecanismos de denuncia establecidos sobre cualquier incidente de Salvaguarda conocido o sospechado o incumplimiento de esta política por un empleado o afiliado de World Vision Nicaragua, o por un trabajador de ayuda humanitaria de cualquier otra organización.

2.2 Comportamiento Inaceptable:

Los empleados y afiliados a WVNIC no deben:

- 2.2.1 Comportarse de una manera física inapropiada, acariciar, besar, abrazar o tocar a niños, niñas o adultos participantes, de una manera inapropiada o culturalmente incorrecta.
- 2.2.2 Desarrollar una relación amorosa y/o sexual con una niña, un niño o adolescente. Esto también incluye consentir o tolerar el comportamiento anterior y/o mostrar una actitud condescendiente con el matrimonio de personas menores de 18 años de edad.
- 2.2.3 Desarrollar o buscar una relación sexual con cualquier adulto (mayor de 18 años) que viva en el lugar donde la WV intervenga. Tales relaciones no son aceptables y no serán toleradas ya que se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales y socavan la credibilidad y la integridad de la ayuda humanitaria o el trabajo de desarrollo de World Vision Nicaragua.
- 2.2.4 Realizar cualquier acto de violencia, humillación, comportamiento denigrante o de explotación sexual o laboral contra las niñas, los niños, adolescentes o adultos, incluyendo el intercambio de dinero, empleo, bienes, servicios o ayuda humanitaria por sexo. Tal comportamiento constituye un acto de mala conducta grave.
- 2.2.5 Utilizar el lenguaje inapropiado, hacer sugerencias u ofrecer consejos inapropiados o abusivos, incluido el lenguaje que causa vergüenza o humillación, o que sea denigrante para las niñas, los niños, adolescente o adultos a los que acompañamos.
- 2.2.6 Pasar tiempo excesivo o innecesario a solas con una niña, un niño o un adultos participantes en el programa, lejos de otros o a puertas cerradas o en un área aislada,
- 2.2.7 Tolerar o participar en el comportamiento ilegal, inseguro o abusivo con niñas, niños, adolescentes o adultos participantes en el programa, incluyendo prácticas tradicionales dañinas, abuso espiritual o ritualista.
- 2.2.8 Contratar a personas menores de 18 años de edad en cualquier forma de trabajo infantil y adolescente (incluyendo la "ayuda doméstica"), o cualquier trabajo peligroso con consecuencias físicas, mentales, sociales o moralmente dañinas o que interfieran con su escolaridad.
- 2.2.9 Golpear o usar otro castigo corporal contra una niña o niño, mientras está bajo el cuidado de personal, socios, voluntarios o afiliados de World Vision Nicaragua.
- 2.2.10 Trasladar a una niña, un niño adolescente o adulto participantes en el programa solo, en vehículos de World Vision Nicaragua, sin el consentimiento de sus padres o de la Gerencia del Programa de área, excepto cuando sea absolutamente necesario porque la niña, niño o adolescente está en peligro de muerte y la Organización sea imputable por negligencia.

El término "trabajador de ayuda humanitaria" incluye a todos los empleados pagos, voluntarios, contratistas y otros afiliados de organizaciones que brinden ayuda de emergencia o de desarrollo. Dichas organizaciones incluyen organizaciones de las Naciones Unidas, ONG internacionales, ONG locales y OBC.

- 2.2.11 Comunicarse con una niña, un niño o adolescentes en las áreas del programa de World Vision Nicaragua a través de redes sociales y sitios de internet, sin el consentimiento y el conocimiento de sus padres o cuidadores. Además, los empleados o afiliados de cualquiera de las oficinas de WVNIC. no deben nunca comunicarse a través de plataformas móviles, digitales o en línea con niñas, niños, adolescentes o adultos participantes en el programa de forma inapropiada o sexualizada.
- 2.2.12 Guardar silencio, encubrir o permitir cualquier incidente de salvaguarda conocido o sospechado o el incumplimiento de la política de Salvaguarda por parte de un/una empleado/a o afiliado/a de WVNIC;
- 2.2.13 Intercambiar inclusión en programas de WVNIC. o beneficios de WV por cualquier tipo de favor de un miembro de la comunidad, ya que esto es un abuso de poder.
- 2.2.14 Incumplir lo estipulado en la Política de Salvaguarda.

La lista anterior ofrece algunos ejemplos concretos, respecto a todos los comportamientos que constituyen una violación de esta Política pero no es exhaustiva.

Acciones disciplinarias:

- 2.3 El incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento, de cualquier otro protocolo de la Política de Salvaguarda, o el no informar un incidente de salvaguarda, conocido o sospechado cometido por un empleado o afiliado de World Vision Nicaragua, es motivo de acción disciplinaria, hasta e incluyendo la Rescisión del contrato laboral u otra afiliación con la WVNIC.

A las personas que hayan infringido esta Política se les puede incluir la frase '**No volver a contratar**' en su expediente personal. Los socios, voluntarios, pasantes y contratistas pueden tener un 'No volver a participar' en su expediente en función de la naturaleza del caso.

3. RECLUTAMIENTO.

- 3.1 Chequeo: World Vision Nicaragua, toma medidas diligentes para excluir a todas las personas que podrían tratar de aprovechar la Organización para dañar a niñas, niños, adolescentes o adultos que viven donde World Vision interviene. Estas medidas incluyen, entre otras: Abordar los asuntos concernientes a la protección en anuncios de trabajo, aplicaciones, entrevistas y referencias de empleadores. Las medidas de salvaguarda se aplican a todos los candidatos para ser empleados, miembros del Consejo Asesor, Club de Amigos, voluntarios, pasantes y contratistas individuales que tendrán acceso directo a niñas, niños, adolescentes o a los adultos participantes en los programas, o a sus datos de identificación personal.
- 3.2 Durante el proceso de entrevista, a los solicitantes se les pregunta sobre el trabajo que realizaron anteriormente con niñas, niños, adolescentes y adultos. En el chequeo de referencias proporcionadas por los solicitantes, se evalúa la idoneidad del candidato para trabajar con niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad. La documentación de las referencias y del chequeo realizado se mantiene en el archivo.
- 3.3 La selección de los candidatos internos, incluye la comprobación de las referencias y la revisión de su expediente personal, para detectar cualquier conducta inapropiada hacia los NNA y adultos, durante su trabajo con WVNIC.



3.4 Se deberá tomar en cuenta que los donantes de subvenciones pueden tener requisitos de selección específicos para el trabajo que financian, por lo que los términos y regulaciones relevantes de la donación deben ser verificados.

3.5 Verificación de Identidad y Antecedentes: Los candidatos para empleo, los miembros del Consejo Asesor y Club de Amigos, los voluntarios y pasantes, así como el personal relevante de contratistas y socios, deben ser todos sometidos a una verificación de identificación y un registro de antecedentes penales y/o antes de ser empleados o estar involucrados con World Vision Nicaragua. Las verificaciones deben realizarse para toda persona de nuevo ingreso o de reingreso.

Toda persona mayor de 18 años de edad afiliados a WVNIC, como voluntarios o pasantes que tengan acceso directo a niñas, adolescentes o a los adultos participantes en los programas, o a sus datos de identificación personal deberán cumplir este requisito, mediante la presentación de constancia de conducta (récord policial), o bien otra documentación exigida por las leyes nacionales.

Las personas con una condena previa por cualquier delito contra niños y niñas, o por explotación sexual o abuso contra un adulto, no son contratados por World Vision Nicaragua, ni forman parte de ninguna afiliación a la institución en todo caso no se colocarán en una posición con acceso a niñas, niños, adolescentes o adultos, o a sus datos personales.

4. VISITAS A PROYECTOS DE WORLD VISION NICARAGUA

4.2 **Visitantes:** Los visitantes sujetos a esta política son todas aquellas personas que van a un programa de campo de World Vision Nicaragua o una reunión con niñas, niños o adolescentes acompañados por la programación. Esto incluye patrocinadores, donantes, celebridades, bloggers o periodistas, así como delegaciones de las Oficinas de Apoyo invitados por WVNIC. Los funcionarios gubernamentales o donantes institucionales (gubernamentales, multilaterales) con sede en el país de acogida NO requieren una autorización de la Salvaguarda, pero son acompañados por uno o varios empleados de World Vision en todo momento.

4.3 **Preparación de la visita:** Las visitas de todos los patrocinadores, donantes privados y visitantes internacionales deben ser aprobadas con anterioridad, por la Dirección de programa de país (CPD) de la Oficina Nacional y por oficina de origen. (Al menos con 2 meses de anticipación para los patrocinadores y 2 semanas para los visitantes nacionales). La solicitud de autorización será presentada a la Oficina Nacional, mediante un plan de visita que incluya: objetivos, fechas, lugares y participantes. Las Oficinas de Apoyo deben realizar controles de antecedentes policiales de posibles visitantes patrocinadores o donantes, antes de cualquier visita de campo.

4.3.1 **Consulta:** La Oficina Nacional consulta con la niña, el niño o adolescente y la persona cuidadora con respecto a su disposición e interés en la visita; y, en colaboración con la Oficina de Apoyo correspondiente, decide si la visita se realizará en la oficina, el sitio del proyecto o una ubicación neutral. Las visitas al hogar de una niña, un niño o adolescente no se recomiendan, pero se pueden organizar siempre y cuando la Oficina de Apoyo y la Oficina Nacional se hayan puesto de acuerdo para esto.

4.3.2 **Visitas no Anunciadas:** Las visitas no anunciadas a niñas, niños y adolescentes patrocinados o a las comunidades de cobertura de World Vision Nicaragua, no están permitidas. En el caso de que un visitante internacional llegue sin previo aviso a una comunidad de World Vision Nicaragua deben informar de inmediato a la Gerencia de Patrocinio y a la unidad de Salvaguarda, para que sean notificadas la Oficina de Apoyo y la Unidad de Salvaguarda del Centro Global respectivamente, como un Incidente de Salvaguarda, dentro de las primeras 24 horas. Si se trata de un residente legal en el país

pero proveniente del país de una Oficina de Apoyo, el caso no deberá tratarse como una “visita no anunciada” pero la Oficina Nacional debe solicitar el constancia de conducta (Record policial) y contactar a la Oficina de Apoyo para solicitar la verificación de antecedentes en el país de origen para organizar la visita dentro de un plazo que permita la planificación adecuada de la visita. World Vision Nicaragua y la Oficina de Apoyo aún pueden rechazar la visita si así lo consideran pertinente.

4.4 **Orientación al visitante sobre Salvaguarda.** World Vision Nicaragua es diligente en garantizar que los visitantes comprendan y cumplan las secciones relevantes de la Política de Salvaguarda. Los siguientes requisitos se aplican a los visitantes a un proyecto o que tengan contacto directo con miembros de la comunidad en las áreas de programación de la Organización:

4.4.1 **Para los visitantes de otras oficinas de World Vision que son empleados o miembros de la Junta Directiva:** A su llegada al país recibirán una breve orientación sobre el Protocolo de Comportamiento para la protección de niñas, niños, adolescentes y adultos participantes en el programa, haciendo énfasis en las costumbres locales relacionadas con la interacción de los comunitarios.

4.4.2 **Para los visitantes que no son empleados de la Organización o miembros de del Consejo Asesor:** la oficina que los envía les informará, previo a la visita, sobre el Protocolo de Comportamiento para la protección de niñas, niños, adolescentes y adultos participantes en el programa (Sección 2.1 y 2.2) y de prevención de daños en las comunicaciones (Sección 5.4). A su llegada, los visitantes recibirán una breve orientación por escrito u oral firmando el acuse de recibo de los protocolos proporcionados. El acuse de recibo firmado se archiva por la entidad que recibe la visita. Los visitantes que no son empleados o miembros de la Junta Directiva, Consejo Asesor o Club de Amigos deben estar acompañados por un empleado de World Vision Nicaragua cuando visiten los proyectos.

5. COMUNICACIÓN, CONTENIDO Y MARKETING

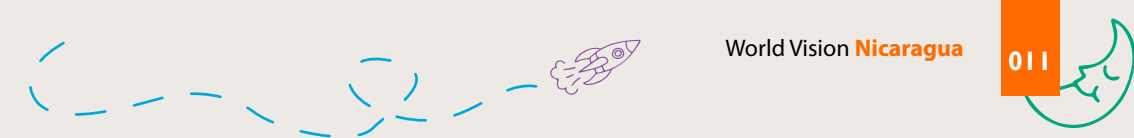
5.1 5.1 Dignidad:

World Vision Nicaragua asegura que las tradiciones o restricciones locales para la reproducción de imágenes personales sean respetadas antes de fotografiar o filmar a una persona y se asegura de que las imágenes son representaciones honestas del contexto y los hechos. En todas las formas de comunicación, las niñas, los niños, adolescentes y adultos son tratados y retratados con dignidad y no como víctimas indefensas o en poses sexualmente sugerentes. Para esto:

5.1.1 Todas las fotos, historias, videos y actividades de comunicación cuidan de no explotar la vulnerabilidad de las personas en momentos de trauma o aflicción, y siempre evalúan cómo las comunicaciones pueden afectar la seguridad, el bienestar y los derechos de la niñez y adolescencia.

5.1.2 Las niñas, niños y los adultos están adecuadamente vestidos y no en poses sexualmente sugerentes y los materiales no los identifican como víctimas de abuso sexual o revelan su condición médica (incluida la condición de VIH), sin su consentimiento expreso.

5.1.3 Todas las visitas a los medios de comunicación o entrevistas organizadas por la Oficina Nacional deben estar acompañadas por un empleado de World Vision Nicaragua.



5.2 Consentimiento Informado:

Las niñas, niños y adultos que sean sujetos principales de texto, foto, vídeo, audio y/o datos recopilados en nombre de WV deben dar su consentimiento informado, y tienen derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y por cualquier motivo. World Vision debe demostrar que ha recibido el consentimiento informado, y que cuenta con sistemas establecidos que le permitan a WV demostrar que se ha respetado una solicitud para retirar el consentimiento.

El consentimiento informado significa que la persona interesada tiene una comprensión general de la finalidad para la que se utilizará el contenido, y da su permiso verbal grabado o por escrito. Si la persona interesada es menor de edad también se recoge el consentimiento informado de la madre, el padre, el tutor o cualquier otra entidad o persona legalmente requerida.

En las siguientes situaciones, el consentimiento verbal no es aceptable y se necesitará el consentimiento por escrito del adulto o del tutor legal de la persona menor de edad:

- a. La naturaleza delicada de su divulgación o situación personal podría causar daño a su privacidad, dignidad, seguridad o reputación, (incluyendo temas de explotación sexual, afección médica (incluido el VIH y el SIDA), tráfico de drogas, corrupción, abuso y otras formas de violencia.
- b. O cuando lo exija la ley aplicable. Quedando liberado WVNIC por el tratamiento de los datos que le dé la institución pública o autoridad competente.

Nota: Si un padre o madre de familia o sus hijos e hijas dan su consentimiento general para el uso continuo de imágenes e historias (como en los procesos de registro de patrocinio), entonces no se requiere consentimiento adicional para historias, imágenes o videos individuales, a menos que el uso de la historia o las imágenes vaya más allá de los términos del consentimiento original.

Prevención del Daño en las Comunicaciones:

- 5.3 World Vision Nicaragua está comprometida con la narración de historias que llaman a la concientización y promueve soluciones para terminar con la violencia y el abuso contra niñas, niños, adolescentes y adultos. Para evitar daños a través de las comunicaciones, la recopilación de contenidos y el marketing (incluidas fotografías/vídeos/clips de audio digital o sin conexión a Internet, historias, artículos o cualquier otro material de comunicación, por lo tanto WVNIC se asegura de:

- 5.3.1 La información personal de niñas, niños, adolescentes o de adultos que es capturada, almacenada o enviada a través de dispositivos electrónicos, en línea o dispositivos móviles está protegida con contraseñas y los datos son manejados de acuerdo con los estándares actuales de seguridad de la información de World Vision Internacional para datos personales que pueden incluir cifrado y otros requisitos.
- 5.3.2 WV garantiza que los requisitos pertinentes en materia de Salvaguarda se comunican claramente a todo el personal, patrocinadores, proveedores y socios, con relación al acceso a las fotografías, vídeos o datos, y que se toman las medidas adecuadas para el uso seguro de los contenidos por parte de niñas y niños, una vez que se han compartido. Siempre que sea posible, se deben tomar medidas para evitar la copia electrónica de fotografías sin el permiso expreso de World Vision Nicaragua, utilizando marcas de agua digitales y funciones de desactivación de clic derecho de acuerdo con los Estándares Mínimos de la Confraternidad, especialmente para la presencia en Internet.

- 5.3.3 Debido a la especial vulnerabilidad de las niñas, los niños y adolescentes, el material publicado a través de la tecnología mediática, social o digital, debe mencionar solo el primer nombre de la niña del niño y el nombre del país, no debe contener el apellido o el número de identificación del patrocinador, o la ubicación y dirección personal del niño.

- 5.3.4 Niñas, niños en situación de explotación sexual, WVNIC oculta la identidad del niño en imágenes y utiliza un seudónimo.

- 5.3.5 El material con niñas o niños no debe estar geo-referenciado con ubicaciones precisas ni contendrá en ninguna parte el nombre de la niña o niño. Una alternativa aceptable es volver a etiquetar las fotos con el nombre de pila de la niña, el niño o adolescente solamente, o la ubicación de la oficina del proyecto.

- 5.3.6 World Vision Nicaragua no aprueba la comunicación directa, no facilitada e indocumentada a través de las redes sociales, sin el conocimiento de WVNIC entre: un patrocinador, donante o visitante y las niñas, los niños o adolescentes y sus familias, registrados y no registrados en patrocinio, así como entre empleados, voluntarios, pasantes y otros afiliados de la Organización y las niñas, los niños o adolescentes y sus familias, registrados y no registrados en patrocinio.

WVNIC facilita la comunicación entre niñas o niños y las partes externas, se implementan controles para proteger la seguridad y el bienestar de niñas y niños, se aplica la regla de al menos dos adultos en toda la comunicación con niñas, niños y adolescentes. Así mismo se proporciona capacitación y apoyo sobre riesgos y uso seguro de las redes sociales a todos los participantes, junto con mecanismos de denuncia de conducta inapropiada o uso indebido de las redes sociales. Previamente debe contar con el consentimiento informado de los cuidadores.

- 5.3.7 World Vision Nicaragua proporciona mecanismos de realimentación/quejas y respuesta a través de los sitios web de WVNIC, los dominios y las páginas de perfil de las plataformas de redes sociales, para que los patrocinadores, donantes, visitantes, niños, niñas o sus cuidadores puedan denunciar cualquier incidente en el que cualquiera de las partes se sienta incómoda o amenazada.

- 5.3.8 Los paquetes de bienvenida de los patrocinadores, los sitios web de WVNIC, los dominios y las páginas de los perfiles de las plataformas de las redes sociales contienen opciones de notificación de problemas de protección de la niñez o incidentes de Salvaguarda.

- 5.3.9 Se prohíbe la utilización de plataformas para compartir contenidos de marketing o comunicaciones sin poder rastrear las pruebas del consentimiento informado y/o plataformas que carezcan de la capacidad de retirar el consentimiento. Para compartir contenidos entre oficinas o con donantes/partes externas, solamente se permiten plataformas que hayan sido aprobadas por el departamento de TI de WV global o local. (por ejemplo, Horizon, RMT, StoryHub, etc.)

6. INCIDENTES DE PROTECCIÓN Y PROTOCOLO DE RESPUESTA

Los incidentes, son las situaciones en las cuales existe presunción o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes y adultos participantes.



6.1 Respuesta a incidentes de Salvaguarda:

Todo el personal permanente, temporal, voluntarios, pasantes, contratistas, socios, miembros del Consejo Asesor y del Club de Amigos de World Vision Nicaragua, están obligados a reportar, investigar y responder a las denuncias de abuso de niños, niñas o adultos participantes en los programas y proyectos de la Organización, de manera coherente con las leyes nacionales. World Vision Nicaragua utiliza tres niveles de incidentes de salvaguarda para determinar la respuesta adecuada, de acuerdo a la gravedad del incidente, y el rol de la Organización.

6.2 Nivel 1 o Incidentes comunitarios de protección de la niñez y adolescencia:

Cuando el abuso o daño a una niña, niño o adolescente es cometido en una comunidad donde World Vision Nicaragua tiene operaciones programáticas y que no es cometido por empleados o afiliados de la Organización, es un incidente de Nivel 1. Cuando impliquen graves daños que amenacen la supervivencia, la seguridad o el desarrollo de la niña, el niño o adolescente, deberán ser reportados a la Unidad de Organización Segura dentro de las primeras 72 horas. La Oficina Nacional responde de acuerdo con su SIPP (Planes de Preparación de Incidentes de Salvaguarda).

6.3 Nivel 2 Violación a la Política de Salvaguarda:

Se define como cualquier violación a la Política de Salvaguarda, que pone en riesgo o que puede generar un daño potencial, pero donde no se cree que haya ocurrido ningún daño real, a las niñas, niños, adolescentes en cualquier lugar, o a los adultos que viven donde WV implementa su programación y que es cometido por un empleado o afiliado de World Vision Nicaragua.

El objetivo de reportar los incidentes de nivel 2 es prevenir cualquier daño y asegurar que el incumplimiento no volverá a ocurrir. World Vision debe minimizar riesgos tanto para los participantes como para la organización.

World Vision Nicaragua está obligada a reportar los incidentes de Nivel 2 a World Vision Internacional dentro de las primeras 24 horas tras la primera notificación del incidente. La respuesta es implementada por la Oficina Nacional, con apoyo y seguimiento del punto focal Regional de Salvaguarda y la supervisión de la Unidad de Salvaguarda de World Vision Internacional.

6.4 Nivel 3: Alegación o denuncia

Es una alegación o denuncia de daño o abuso a todas las niñas, niños, adolescentes en cualquier lugar, o adultos que viven donde WV implementa su programación y que es cometido por un empleado o afiliado de World Vision Nicaragua.

En este nivel también se consideran las siguientes circunstancias:

- 6.4.1 Muerte o lesión grave de una niña, un niño o adolescente, mientras participa en una actividad de World Vision Nicaragua o causada directamente por una persona relacionada con World Vision Nicaragua.
- 6.4.2 Accidente de tránsito que involucre a un vehículo de la Organización o a un conductor afiliado a World Vision Nicaragua en el que un niño o niña resulta herido o muere.

Todo incidente de Nivel 3, real o supuesto, debe ser reportado a la oficina de Salvaguarda de World Vision Internacional, dentro de las 24 horas de la primera notificación. La respuesta es implementada por la Oficina Nacional con el apoyo y seguimiento del del Punto Focal de Salvaguarda regional y la supervisión y rendición de cuentas de la Unidad de Salvaguarda de World Vision Internacional.



Cuando así lo exijan las leyes aplicables, los requisitos del Grant o los acuerdos con WVNIC, las Oficinas de Apoyo pertinentes serán notificadas inmediatamente en coordinación con el Departamento Legal de World Vision Internacional.

6.5 Reportes de incidentes:

Todos los empleados y afiliados de World Vision Nicaragua son responsables y están obligados a reportar cualquier sospecha de incidentes de Nivel 2 o 3 de abuso, maltrato, negligencia o cualquier tipo de violencia contra niñas, niños, adolescentes o adultos y cualquier otro problema de protección incluidas las infracciones de esta política, tan pronto sea de su conocimiento.

Además, se debe notificar inmediatamente sobre cualquier preocupación o sospecha de violencia, abuso o explotación sexual por parte de un trabajador humanitario fuera de la Organización, en coordinación con la unidad de Salvaguarda, Gerencia de programa de área y del equipo de gestión de respuesta a desastres.

6.5.1 Los empleados, y afiliados de World Vision Nicaragua pueden reportar de las siguientes maneras:

- a) Informar al gerente de línea o al gerente de P&C
- b) Utilizando el formulario confidencial del sistema de Gestión Integrada de Incidentes que es principal conducto de información sobre los casos. www.worldvisionincidentreport.ethicspoint.com
- c) Ponerse en contacto con World Vision Nicaragua, por correo electrónico: Protegiendome@wvi.org
- d) Para incidentes N2 y N3, el personal deberá notificar vía correo electrónico al Punto Focal Nacional de Salvaguarda, dentro de las 24 horas, el Punto Focal a su vez lo ingresa a la plataforma Ethics Point. En el asunto del correo debe estar etiquetado con un título genérico, por ejemplo, Incidente de Protección, Reporte de incidente; y debe estar marcado como *Confidencial.
- e) Si se requiere/prefiere otras opciones, notifique utilizando la Línea Directa de Integridad y Protección de World Vision (también conocida como la Línea Directa para Denuncias): Los números de teléfono y las opciones de notificaciones en línea están disponibles en <http://worldvision.ethicspoint.com>.

Nota: Los miembros de la comunidad, incluidos niñas, niños y adolescentes, contarán con mecanismos accesibles, seguros y efectivos para sugerencias o informar abusos cometidos por personal, voluntarios, socios y otros afiliados a World Vision Nicaragua (Ver Protocolo 7.0)

6.6 Notificación de Incidentes de Salvaguarda:

- 6.6.1 La Unidad de Salvaguarda de World Vision Internacional informa a las Oficinas de Apoyo y a los donantes multilaterales de los incidentes de Salvaguarda, de acuerdo con las obligaciones contractuales y los requisitos reglamentarios. Además, las oficinas de apoyo pueden ser notificadas si un incidente tiene problemas potenciales de reputación.
- 6.6.2 La Unidad de Salvaguarda de World Vision Internacional puede proporcionar una copia a la oficina nacional, con el fin de notificar a las oficinas locales de los donantes, si procede.
- 6.6.3 Solo se proporcionará información básica para a) garantizar la privacidad y la seguridad de las personas implicadas en el incidente y b) ofrecer garantías de que World Vision está gestionando el caso de forma adecuada.
- 6.6.4 Las oficinas de apoyo notifican a sus donantes nacionales de conformidad con los requisitos contractuales/reglamentarios, utilizando la información proporcionada por la notificación de la Unidad de Salvaguarda de World Vision Internacional.





6.7 Divulgación:

La información de investigaciones en curso sobre incidentes de protección actuales, así como información sobre incidentes pasados, será compartida sólo con quienes “necesitan saber”, según considere el liderazgo de la Oficina Nacional, la Oficina Regional o la Unidad de Salvaguarda de World Vision Internacional. Si la información delicada de los sobrevivientes de violencia, no se mantiene confidencial, y pone a las personas en riesgo, porque las partes no autorizadas llegan a tener acceso a ella, dicha información no se recopilará, ni guardará. La Oficina Nacional no recaba ni mantiene información personal detallada, en particular información sanitaria, excepto por el mínimo necesario para garantizar que la organización pueda manejar el asunto adecuadamente. Dichos datos personales se mantienen estrictamente confidenciales y están protegidos de acuerdo con las normas de seguridad de información y protección de datos aplicables.

Al gestionar la información relacionada con incidentes de protección de Nivel 2 y Nivel 3:

- El Centro Global es notificado vía plataforma del Ethics Point, dentro de las primeras 24 horas de descubierto el incidente.
- Garantizar que la presunta víctima o sobreviviente de violencia está a salvo y que se toman todas las acciones necesarias en su mejor interés.
- El Comité de Manejo de Incidentes prepara el Plan Inicial para la gestión de Incidentes, incluyendo el Plan de Comunicaciones, a ser presentado durante la llamada con el Centro Global, en Incidentes del Nivel 3.
- Designar un Vocero.
- El equipo del Centro Global y líder Regional de Salvaguarda, brindan asesoría, seguimiento y aprueban plan de manejo de incidentes e informes.
- El Centro Global monitorea la respuesta al incidente y proceden al cierre, en concordancia con los criterios y período de tiempo establecidos (90 días).
- Los comunicados de preguntas y respuestas los prepara el líder de Comunicaciones de la Oficina Nacional para el público interno y externo.
- El CMI asegura el cumplimiento de todas las acciones necesarias, hasta completar el plan de manejo del Incidente-N3, acordado.
- Asegurar el cumplimiento de las Políticas Organizacionales en cuanto al deber de brindar cuidados y seguir cualquier otro protocolo relevante para el proceso de toma de decisiones tocantes al futuro del empleado o afiliado implicado en el incidente.
- Si se debe informar al resto del personal, se realiza en función de la “necesidad de conocer” para garantizar la mayor confidencialidad posible para el/los sobreviviente(s), denunciantes y denunciados.

Consideraciones para acceder a la Ruta de acceso a la Justicia: World Vision Nicaragua, promueve las familias y la comunidad, para que puedan identificar, denunciar y conocer los mecanismos para poner en conocimiento ante las autoridades competentes, cualquier hecho o circunstancia de abuso y otras formas de violencia o daño.

6.8 Sin represalias por reportar : World Vision no tolera ningún tipo de acoso, represalia o acción adversa por parte de ningún empleado, director, contratista u otro afiliado como resultado de cualquier reporte de Salvaguarda proporcionado de buena fe a World Vision.

- Ningún empleado se verá afectado negativamente por negarse a cumplir una orientación que podría interpretarse razonablemente como probable que genere abuso o negligencia de un niño o un adulto participante del programa.

- Si un empleado cree que está siendo objeto de represalias, debe comunicarse inmediatamente con Gente y Cultura o denúncielo a través de la línea directa de denuncias. Cualquier persona que tome represalias contra un empleado por hacer un informe de buena fe, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. El compromiso de WVNIC de evitar las represalias no impide que un denunciante sufra las medidas disciplinarias pertinentes, si se descubre que ha tenido un comportamiento poco ético o una mala conducta.

6.9 Investigaciones de incidentes de Salvaguarda. Las investigaciones de incidentes de Salvaguarda, cumplen con las normas mínimas y siguen los principios básicos de la investigación de las denuncias de daños, abuso o explotación a niñas, niños y/o adultos que viven donde World Vision implementa su programación: Minuciosidad, confidencialidad, seguridad, investigadores competentes, imparcialidad, objetividad, puntualidad, precisión y documentación.

- Las investigaciones siguen un enfoque centrado en el o la sobreviviente y los investigadores llevan a cabo el proceso de acuerdo con las mejores prácticas del sector para evitar causar más daños a los sobrevivientes. World Vision da prioridad a la seguridad, la salud física y psicológica y el bienestar de todos los sobrevivientes, al tiempo que defiende y promueve sus derechos de confidencialidad, igualdad y acceso a la justicia.
- World Vision puede utilizar investigadores formados internamente o contratar los servicios de un investigador externo para gestionar un incidente. La supervisión de las investigaciones se lleva a cabo según los protocolos del nivel de incidente.
- Como medida preventiva el personal sujeto o vinculado a una queja en torno a Salvaguarda, será retirado de sus actividades programáticas vinculadas a la niñez, mientras transcurre la investigación.
- El incumplimiento al principio de confidencialidad o realizar acciones que interfieran en el proceso de investigación, es motivo de acciones disciplinarias

7. CONSIDERACIONES DE PROGRAMACIÓN PARA LA SALVAGUARDA

7.1 Elementos esenciales de Salvaguarda en la programación:

En todos los programas, (incluidos los de desarrollo, respuesta humanitaria y abogacía), WVNIC. Enfatiza su compromiso de no hacer daño a las niñas, niños, adolescentes, ni a los adultos que participan en los programas, respetando los intereses de los miembros de la comunidad, en especial de niñas, niños y adolescentes, aprovechando las oportunidades para ayudar a niñas y niños a estar más seguros en sus familias y comunidades. Esto incluye la formación en valores, la orientación de la integridad familiar, evaluaciones de riesgo para la protección de la niñez, durante todo el ciclo de vida del programa o proyectos, e influir en los actores y grupos locales, entre ellas. las iglesias locales; para que comprendan los principios básicos de protección de niñez y adolescencia, evalúen sus propios riesgos programáticos y pongan en práctica principios que les permitan ser organizaciones más seguras para niña, niños, y adultos participantes en el programa. En los diseños de programas de emergencia, las amenazas de protección humanitaria se consideran adicionalmente a las amenazas de protección infantil.

7.1.1 Diagnóstico, diseño e implementación : Todos los procesos de diagnóstico y diseño e implementación del programa y proyectos, deben:

- Incluir evaluaciones de riesgos de Protección Infantil, a fin de preparar y proteger a los niños y las niñas de potenciales daños físicos, sociales o emocionales que pudieran surgir durante su participación en los programas y proyectos de WVNIC.

- b) Evaluar y minimizar los riesgos de violencia de género y los riesgos para otros adultos en situaciones de vulnerabilidad como las personas que viven con el VIH y personas con discapacidad; en las actividades del programa o proyecto.
- c) Trabajar para hacer realidad de manera progresiva el derecho de niñas y niños a participar en las decisiones que afectan sus vidas, intencionando acciones y estrategias para su participación significativa en los procesos de diagnóstico, diseño de los programas, incluida la identificación de riesgos y oportunidades relacionadas con la protección infantil;
- d) Intencionalmente planea incluir e impactar positivamente a todos los niños, niñas, adolescentes y a los adultos participantes en los programas o proyectos;
- e) Desarrollar planes para fortalecer las organizaciones locales (incluso aquellas que no están afiliadas formalmente a WVNIC) para que sean más seguras para la niñez;

7.1.2 Respuestas ante emergencias

Debido a la especial vulnerabilidad de niñas, niños, adolescentes y los adultos durante las respuestas humanitarias, las medidas de protección adquieren una importancia adicional. Las respuestas deben cumplir las normas indicadas en esta Política, además de otras normas del sector.

- a. La protección humanitaria y la protección de niñas y niños se prevén y planifican en el diseño de los programas, garantizando que World Vision no exponga a los participantes en los programas a un mayor daño a través de su participación.
- b. Todas las respuestas de categoría 3 deben completar una autoevaluación de Salvaguarda.
- c. Todas las respuestas de categoría 3 deben tener asignado su propio Punto focal para salvaguarda, especialmente para la gestión de la respuesta.
- d. Realizar verificaciones de antecedentes del nuevo personal y los afiliados dentro de los 90 días.
- e. Garantizar que los mecanismos de sugerencias/retroalimentación y queja estén disponibles.
- f. Promover y comunicar los mecanismos de realimentación y queja, mediante materiales de concientización y sensibilización.

7.1.3 Mecanismos comunitarios de retroalimentación y quejas:

Niñas, niños, adolescentes, padres de familia y otros adultos conocen los mecanismos de retroalimentación y quejas establecidos en los proyectos de WVNIC y su derecho a estar a salvo del abuso y la explotación en los programas de WVNIC.

Cada programa y proyecto de WV a nivel comunitario:

- a) Proporciona información tanto a los niños y niñas como a las comunidades en cuanto a qué comportamiento pueden esperar del personal de WVNIC y de sus afiliados y cómo pueden reportar cualquier violación a los protocolos de comportamiento a través de los mecanismos de Retroalimentación y queja.
- b) Garantiza que existan mecanismos comunitarios de retroalimentación y quejas, a través de los cuales los miembros de la comunidad puedan informar tanto sugerencias generales como de cualquier incidente de mala conducta por parte de los empleados o afiliados de WV. Estos mecanismos son:

1. Llamadas telefónicas o mensajes de WhatsApp a nuestras líneas: 505 8414-8404 (CLARO); o al # 505 8244-5613 (TIGO).
2. A través de buzones de sugerencias ubicados en comunidades
3. Escribiendo al correo electrónico protegiendome@wvi.org.

7.1.4

Seguridad en línea en las actividades del programa:

WVNIC capacita y asesora de forma activa a niñas, niños y adolescentes Registrados (RC, siglas en inglés) y a sus padres o madres y cuidadores/as, así como a toda la niñez que participe en actividades digitales organizadas por WV, para que comprendan cómo utilizar de forma segura y adecuada las redes sociales y la tecnología digital, evitando los riesgos y respondiendo adecuadamente a las amenazas o incidentes.

7.1.5

Institucionalización y adopción: WV no facilita la adopción de niños y niñas, ni apoya la programación dentro de instituciones a largo plazo, de forma que perpetúe la institucionalización de los niños y niñas.

8. PATROCINIO

8.1

8.1 Prevención de daños en el patrocinio:

Debido a la estrecha relación que se establece entre los empleados y afiliados de World Vision Nicaragua, especialmente los voluntarios, pasantes, con las niñas y niños registrados y sus familias, se deberán establecer consideraciones únicas de Salvaguarda para reducir el riesgo de abuso y explotación.

Las Normas de patrocinio de niñas y niños describen este comportamiento. El patrocinio se lleva a cabo de manera que la seguridad de las niñas y niños sea la máxima prioridad. Esto incluye:

- a) Formación del personal, de voluntarios y pasantes, para reconocer y responder a los signos y señales de abuso y maltrato en todas sus manifestaciones, así como promover la interacción constructiva entre padres e hijos e hijas.
- b) La facilitación y revisión de toda la correspondencia del patrocinador y de cualquier otro tipo de conexión, como los vídeos, entre el patrocinador y la niña o el niño para garantizar una interacción adecuada, así como la seguridad de todas las partes
- c) Tratamiento de datos personales de las niñas, los niños y adolescentes: los datos personales recopilados sobre niñas, niños y adolescentes individuales se limitan a lo que es necesario para el programa de patrocinio. Tales datos, incluidos el historial, las carpetas de imágenes y las fotografías de los niños y niñas patrocinados, se almacenan en instalaciones cerradas y seguras, o están protegidos con contraseña para que un número limitado y controlado de personas con una clara necesidad de acceso tenga acceso. WVNIC también implementa medidas en el envío de correos y en las comunicaciones de los patrocinadores para fomentar la confidencialidad de la información personal, incluidas las versiones en papel y electrónicas.
- d) Respuesta a los abusos: Los monitores de niñas y niños patrocinados, junto con el personal de campo y especialistas, promueven acciones de seguimiento apropiadas o remisiones si se observan o se informan necesidades de Salvaguarda que puedan tener, tal como se establece en los Planes Nacionales de preparación de incidentes de Salvaguarda (SIPP) y en consonancia con la legislación del país.

Como se ha indicado en el punto 7.1.4 anterior, WVNIC capacita y asesora de forma activa a las niñas y niños registrados (RC) y a sus padres o madres y cuidadores/as, así como a otros niños y niñas no patrocinados que participan en actividades digitales organizadas por WVNIC, para que comprendan cómo utilizar de forma segura y adecuada las redes sociales y la tecnología digital, evitando los riesgos y respondiendo adecuadamente a las amenazas o incidentes.

8.2 Normas mínimas de protección de la Niñez:

Todos los programas de área con patrocinio de niños garantizan que se incluya en su programación el siguiente paquete de las Normas Mínimas de Protección de la Niñez:

- a. Realización de un análisis del contexto de la protección de la niñez para comprender y abordar los problemas de protección infantil de la comunidad y sus causas fundamentales.
- b. Apoyo o refuerzo de los mecanismos de denuncia y derivación basados en la comunidad que permitan a niñas y niños, a los cuidadores y a otros miembros de la comunidad reportar con confianza las violaciones de la protección de la infancia y recibir ayuda para resolverlas.
- c. Participación directa de todos los RC adolescentes (de 12 a 18 años) en intervenciones que refuercen su bienestar.
- d. Priorización de las intervenciones que refuerzan los conocimientos para la vida y las habilidades de protección y utilización de los mismos en la medida en que sea factible

9 PARTICIPACIÓN SEGURA DE LA NIÑEZ

World Vision Nicaragua trabaja con los niños y niñas como ciudadanos y participantes en su propio bienestar, y para minimizar cualquier riesgo de daño o consecuencia negativa como resultado de su participación en actividades promovidas por la Organización. Los programas y actividades de participación de niñas, niños y adolescentes, se basan en el análisis con necesidades claramente identificadas y resultados esperados, conjuntamente con el plan de mitigación de dichos riesgos. Para mitigar riesgos, la Organización realiza lo siguiente:

- a) Evaluación anual inicial de los riesgos asociados con la participación de las niñas, los niños y adolescentes en las actividades, antes de alentar su participación en actividades del programa o de la comunidad; para actividades de rutina o en curso, las evaluaciones deben repetirse al menos una vez al año y aumentar la frecuencia en áreas de alto riesgo.
- b) Anima el involucramiento de niñas, niños y adolescentes y el de sus cuidadores con el aporte de sus propuestas de solución a problemas de protección reales o potenciales.

9.2 Ética:

Las actividades de participación de la niñez se diseñan e implementan para cumplir con los principios y la ética que mantienen como prioridad el interés superior de niñas y niños, como máxima prioridad.

9.3 Consentimiento informado en la participación de la niñez:

Las actividades de participación infantil son voluntarias e inclusivas (especialmente de los niños y niñas más vulnerables), y tanto los niños y niñas, como los padres/cuidadores toman decisiones informadas con respecto a la participación, incluida la debida consideración de los beneficios y riesgos que podrían estar asociados con la actividad. El niño o niña es consultado y firma el padre/madre/cuidador, firma el testigo que lee la invitación si el niño o niña no puede leer, se registra el consentimiento con testigo si está de acuerdo en participar. Los formularios de consentimiento deben archivarlos siempre en lugares seguros, cuando esta información se almacene electrónicamente, se debe conservar en un formato cifrado y protegida con contraseña.

El consentimiento informado significa que las personas han aceptado participar explícitamente en el proceso después de haber sido informadas de manera que puedan entender, sobre lo siguiente:

- a) El propósito y los beneficios o resultados esperados de la actividad
- b) Los posibles riesgos y consecuencias de estar involucrado en el proceso
- c) El compromiso de tiempo y otras expectativas de los participantes
- d) La capacidad de negarse a participar o retirarse de la actividad en cualquier momento
- e) El propósito de la toma de fotografías, videos o entrevistas realizadas a niños y niñas en eventos, incluyendo quién puede ver los medios tomados y dónde estarán los medios en línea.
- f) Los niños y niñas también deben ser informados de que pueden solicitar el anonimato en cualquier medio de comunicación en el que figuren.

- g) Podrá tratar los datos personales conforme las políticas internas y ley local.

Para efectos de investigación con niños y niñas, el consentimiento informado incluye estar informado sobre todos los puntos anteriores, además de:

- a) Los métodos o formas en que se recopilan los datos
- b) Los temas de información que se están recopilando y discutiendo
- c) El uso previsto de la información, y si alguna información se mantiene en confidencialidad
- d) Que tienen derecho de negarse a responder cualquier pregunta, a solicitar explicaciones adicionales y a retirarse en cualquier momento durante la entrevista o la discusión de Grupo focal; el consentimiento es un proceso negociable y continuo.

9.4.1 Viaje de los niños y niñas:

Cuando es en el mejor interés de niñas y niños, WVNIC, a veces ayuda a niñas y niños a viajar a eventos, actividades u otras oportunidades dentro o fuera del país, asumiendo WVNIC todos los costos del viaje.

En tales casos, los padres o tutores, u otra entidad o individuo legalmente autorizados, dan su consentimiento informado antes del viaje.

- 9.4.2 Las niñas y niños son escuchados y participan en las decisiones tomadas sobre su viaje, incluida la selección de los adultos acompañantes apropiados, teniendo en cuenta que la salud, la seguridad y el bienestar de niñas y niños son lo primordial en cualquier experiencia de viaje respaldado por WVNIC.

- 9.4.3 WVNIC no facilita las visitas de niñas y niños a su patrocinador a un país extranjero.

- 9.4.4 WVNIC almacena temporalmente todos los formularios de viaje que contienen información personal, como nombre, fecha de nacimiento, número de pasaporte, información médica, etc. en archivos confidenciales. Cuando esta información se almacene electrónicamente, se debe conservar en un formato cifrado y protegida con contraseña.

- 9.4.5 WVNIC obtiene información de contacto de emergencia para niños y niñas que viajan, incluyendo direcciones de correo electrónico cuando sea posible. La oficina que envía normalmente recopila y guarda los formularios. La persona que hará las funciones de acompañante, que viaja con el niño o la niña debe tener acceso a información tal como registros médicos según sea requerido.

Para todo viaje nacional de niñas, niños y adolescentes, se deberá considerar:

1. La debida autorización escrita y firmada por los padres, madres o cuidadores en el Formulario de consentimiento.
2. Formulario completado y firmado por adultos acompañantes. (Ver en anexo).
3. Contar con material de primeros auxilios/botiquín.

Para viaje internacional se deberán cumplir los requisitos mencionados para viaje nacional, así mismo Contratar una Póliza de Seguro de accidentes personales y cumplir con las formalidades legales exigidas por las normas internacionales.

Todos los formularios una vez finalizados los eventos, deberán ser ordenados y archivados por la persona responsable del evento y enviar una copia digital a la unidad de Salvaguarda.



DEFINICIONES

Para fines de esta Política, se reconoce como:

World Vision International : Razón social de la organización

World Vision : Razón social de la confraternidad.

World Vision Nicaragua. Nombre de la Entidad de país.

Adulto: Toda persona a partir de los 18 años de edad.

Comunidad con la que trabaja World Vision o que vive en un área de programación de World Vision : World Vision utiliza una amplia definición de lo que implica un trabajo en estos términos para garantizar que toda persona que pueda estar sujeta a un desequilibrio de poder con el personal de World Vision, los afiliados o la programación esté protegida por esta Política.

Consejo Asesor: Equipo conformado por voluntarios de diferentes áreas laborales que en su expertise asesoran al Director Nacional y funciona como un apoyo para el ministerio de World Vision Nicaragua (incluyendo el levantamiento de fondos) que se lleva a cabo dentro del país. El Consejo Asesor participa en representación de la Oficina Nacional en los procesos de la Confraternidad de World Vision International.

Contratista de World Vision Nicaragua: Toda persona individual o jurídica que no es miembro del personal y que la Organización contrata para la provisión de bienes y servicios, pudiendo denominarse contratistas independientes, consultores o proveedores y en este documento de la Política de Organización Segura se hace referencia a ellos como “Contratistas”.

Club de Amigos: Es un espacio de conocimiento y diálogo entre World Vision Nicaragua y personas externas que poseen vocación por el trabajo voluntario. Tiene como objetivo contar con personas que tengan la capacidad de proyectar a la organización ante la sociedad nicaragüense, así como la capacidad de asumir liderazgo en la sucesión de miembros para el Consejo Asesor.

Contacto con niñas, niños, adolescentes: Toda conversación, interacción, entrevista, presencial o virtual que implique contacto directo con la niña, niño y adolescente bajo cualquier modalidad.

Contacto con datos personales de niñas, niños y adolescentes: Tener acceso a carpetas con información personal, fotografías, datos, ubicaciones y cualquier otra información de niñas, niños y adolescentes que se encuentre bajo resguardo de WV (se aplica principalmente en casos de consultorías de levantamiento de información y voluntarios o pasantes, trabajadores de WV con acceso a oficina).

Denuncia.

Acto de poner en conocimiento a la autoridad competente, cualquier sospecha de abuso de un niño, niña o Adolescente que atenten contra la integridad física, emocional, social, espiritual y patrimonial de la niñez y adolescencia.

El término “trabajador de ayuda humanitaria” incluye a todos los empleados pagos, voluntarios, contratistas y otros afiliados de organizaciones que brinden ayuda de emergencia o de desarrollo. Dichas organizaciones incluyen organizaciones de las Naciones Unidas, ONG internacionales, ONG locales y OBC.



Empleados y afiliados de World Vision Nicaragua: Personas que deben rendirle cuentas a la Organización según las políticas y los protocolos, incluyendo todos los empleados, pasantes, voluntarios y miembros del Consejo Asesor y del Club de Amigos de World Vision Nicaragua, así como también partes externas, incluyendo a visitantes, voluntarios comunitarios, contratistas, socios y otros afiliados con socios o contratistas.

Explotación Sexual: Cualquier abuso o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, relación de poder o de confianza, con fines sexuales, incluyendo, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos a partir de la explotación sexual o algún otro tipo de explotación.

Incidente de Salvaguarda: Daño o riesgo de daño resultante de una mala conducta de Salvaguarda o de la violación de esta Política a toda niña, niño, adolescente o a personas adultas que vivan donde WV implementa su programación.

Niños, niñas y adolescentes: El Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 287 (1988) considera como niña y niño a toda persona que aún no cumple los 13 años de edad y adolescente a toda persona que se encuentre entre los 13 y los 18 años de edad no cumplidos.

Protección a la niñez y adolescencia: son todas las medidas adoptadas para prevenir y responder al abuso, el abandono, la explotación y todas las demás formas de violencia contra las niñas, los niños y adolescentes.

Protección (Salvaguarda) de adultos: Prevenir, denunciar y responder a los daños, el abuso o la explotación de una persona adulta (mayor de 18 años), que vive donde WV está implementando su programación, y que es cometido por parte de un empleado o afiliado de WV . Incluye la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (EAS).

Reportes de incidentes de protección de la niñez

Acción de poner en conocimiento a nivel interno de la organización, a través del formato de reporte u otro medio verbal y escrito por cualquier sospecha de abuso infantil que atenten contra la integridad física, emocional, sexual y espiritual de la niñez y adolescencia en el que está involucrado algún miembro del personal, voluntario, contratista, asesor, donante, patrocinador, visitante, socio, miembro del Consejo Asesor u otra persona afiliada formalmente con World Vision Nicaragua o no.

Salvaguarda: Prevenir, denunciar y responder a los daños o abusos cometidos por los empleados y afiliados de WV, de todo niño o niña en cualquier lugar y de toda persona adulta que viva donde WVNIC implementa los programas y proyectos. Desde el punto de vista de WVNIC, a menudo no se distingue entre la protección (Salvaguarda) de los niños y la de los adultos.

Socio: Una organización no gubernamental, una organización de base comunitaria, una empresa con fines de lucro u otra entidad que implemente un programa o actividad en nombre de o en colaboración con World Vision Nicaragua y que cuente con un acuerdo por escrito con la Organización. Para fines de la presente política, El Socio puede o no recibir fondos de la Organización.

Voluntario, voluntaria: Es toda persona que no tiene un contrato laboral con World Vision y que no está legalmente obligada a trabajar con la Organización, pero que por libre voluntad y sin expectativa de pago o de alguna otra remuneración, contribuye con su tiempo, destrezas, conocimiento, esfuerzos y experticia a la implementación de programas y proyectos desarrollados por World Vision en el país.



Voluntario Comunitario: Es quien se involucra, por su propia voluntad, en nombre de su comunidad en acciones de gestión comunitaria o para el desarrollo de su comunidad desde un compromiso con la filosofía y los valores de WVNIC y es parte de la operativización de proyectos para el bienestar sostenido de la niñez y adolescencia nicaragüense.

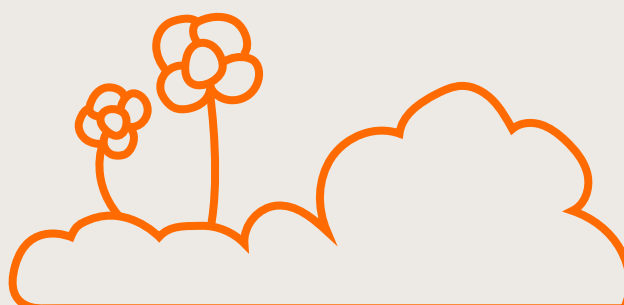
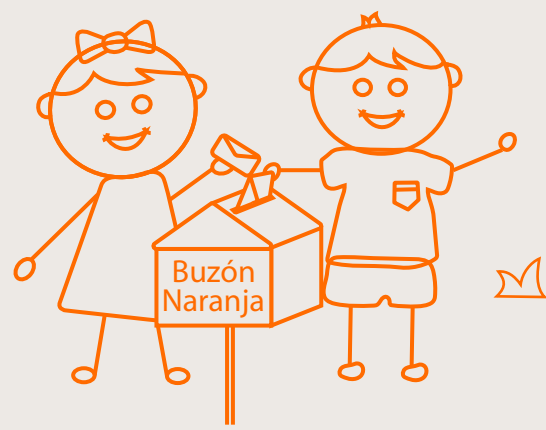
Voluntario Social: La Ley 543 define como voluntario a toda persona natural que se comprometa libremente a realizar actividades de carácter altruista, solidario y social. El voluntariado social se entiende como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por voluntad propia de las personas, sin que éstas se realicen en el marco de una relación contractual.

Salvaguarda comienza conmigo

Si vivís una situación de riesgo o violencia, o tenés una sugerencia o queja sobre nuestro actuar, podés reportarlo aquí:

Buzón Naranja / ✉ protegiendome@wvi.org / ☎ Claro: 8414-8404 📞 Tigo: 8244-5613

#CristoEnElCentro



Necesitamos a todo el mundo
para eliminar la violencia contra la niñez



somos practicantes de la **ternura** #CristoEnElCentro

✉ info_nico@wvi.org

☎ +505 2248 9280 | 2266 0069

📍 Rotonda el Güeguense, 300 mts al norte, Managua



WorldVisionNic | worldvision.org.ni